Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-DO-SRN-018-2021 para:

OBJETO: **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHAPARRAL - ORTEGA - GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS por medio del presente documento da respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de condiciones

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y AL PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACION No. 1:

SEÑORES

INVIAS

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARAR SI EL PROCESO CONTEMPLA SORTEO DE OFERENTES.

ATTE
ALVARO AZUERO

INVIAS RESPONDE:

Buen día se aclara al observante que el Instituto para los procesos que adelanta en planta central, y con ocasión de tener pluralidad de oferentes no realiza sorteo por lo cual recibirá propuesta de todas aquellas personas que manifiesten interés en la plataforma y con las que se conforme la lista de interesados, lo anterior con sujeción a las reglas e inhabilidades del pliego de condiciones.

OBSERVACION No 2:

Buen día,

Se solicita de la forma más amablemente y atenta a la entidad aclarar las siguientes observaciones,

1. **Se solicita la entidad, cargar el formulario 1 para presentación de la oferta económica en formato Excel de acuerdo con la información del presupuesto oficial, de tal forma que los oferentes solo tengan que diligenciar el valor unitario de cada ítem y porcentaje de AIU. Dado que, si por un error de transcripción del ítem en su numeración, descripción, caracteres especiales, unidades o cantidades por parte del oferte en su oferta económica, la entidad estaría induciendo al error y posteriormente generar un rechazo de la oferta económica.**
2. **Se solicita a la entidad redondear las cantidades y valores unitarios del presupuesto oficial a dos decimales.**
3. **Se solicita amablemente a la entidad revisar el valor de los insumos en costo directo por unidad de medida, ya que realizando una revisión del presupuesto se encuentra que, el valor de la mayoría de los insumos están por debajo de las condiciones del mercado y los precios cuya base fueron los precios de ítems de proyectos similares del estudio previo no garantizan la viabilidad de valor de mercado actual a favor del oferente y futuro adjudicatario dado que las condiciones y variables que desde el año 2019 atraviesa el país, hace que las estimaciones realizadas por la entidad sean erróneas y los precios de material y servicios por unidad de medida han cambiado, no se van a mantener y seguirán variando. Esto afectara la liquidez del contratista de forma negativa, su flujo de caja, exponiéndolo a perdidas, adicionalmente, los materiales y servicios están sujetos a disponibilidad dadas las condiciones de desabastecimiento que generarían posibles atrasos, suspensiones y ejecución de pólizas de incumplimiento por parte de la entidad.**
4. **Se solicita a la entidad indicar cuales son los ítems del presupuesto con valores inmodificables y en caso de existir, incorporaría dentro del pliego de condiciones.**
5. **Se solicita a la entidad publicar el desglose detallado del AIU, dado que es vital para el proceso conocer al detalle como la entidad estimo el AIU para el presente proceso y poder realizar las respectivas observaciones al mismo.**
6. **Se solicita a la entidad aclarar si los oferentes pueden variar los porcentajes de la Administración, Imprevistos y Utilidad sin sobrepasar el porcentaje máximo establecido por la entidad.**
7. **En el caso que en plena ejecución el valor ofertado en imprevistos sea insuficiente ¿Cómo la entidad reconocerá estos imprevistos?**
8. **Se solicita a la entidad publicar los Análisis de precios unitarios (APUs) en formato PDF y Excel.**
9. **Respecto a los valores unitarios del presupuesto oficial, ¿Cuál es porcentaje mínimo de los valores unitarios del presupuesto oficial que los oferentes pueden ofertar, sin caer en causal de rechazo de la oferta económica?**
10. **Se solicita amablemente a la entidad aclarar, ¿El plazo para la ejecución del contrato contempla el tiempo para el tramite de permisos, licencias y/u otros trámites?**
11. **Se solicita amablemente a la entidad aclarar, si el contratista debe realizar la gestión de permisos, licencias y/u otros tramites o esto es realizado por la entidad y/o interventoría.**
12. **Se solicita amablemente a la entidad, publicar los estudios y diseños.**
13. **Se solicita amablemente a la entidad aclarar que, en el caso de ser necesario realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños entregados al contratista. ¿Quién es el responsable de realizar estos ajustes y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños?**
14. **Se solicita amablemente a la entidad aclarar que en el caso de que la partida presupuestal asignada para realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños sea insuficiente o no este presupuestado por parte de la entidad, ¿Quién asumirá este costo no presupuestado o adicional?**
15. **Se solicita amablemente a la entidad publicar memorias de cálculo con las cuales se definió el alcance en termino de actividades y cantidades a ejecutar.**
16. **Se solicita amablemente a la entidad, publicar el desglose técnico en formato Excel o Ms Project con el cual estimo el plazo de ejecución, ya que, se encuentra que el plazo establecido por la entidad es insuficiente para ejecutar el alcance del contrato incluyendo la liquidación de este.**

17. Se solicita a la entidad aumentar el plazo de ejecución del contrato, dadas las condiciones económicas actuales del país, la estimación de tiempo insuficiente y la zona en que se van a realizar las obras impidiendo asegurar el normal desarrollo del proyecto, lo anterior con la finalidad de evitar suspensiones, atrasos y multas, dado que las actividades se estiman deben ser realizadas en un plazo mayor.
18. Respecto a la forma de pago, una vez radicada la factura y previo cumplimiento de todos los requisitos y aprobada para radicar la factura, ¿en cuánto tiempo en días hábiles o calendario la entidad paga al contratista el valor de la factura? (Teniendo en cuenta que la entidad conoce los tiempos de gestión de su propia entidad)
19. ¿Cuáles son los impuestos que deben ser asumidos por el contratista de obra? (impuestos, retenciones, estampillas, entre otros que apliquen)
20. Se solicita a la entidad publicar los porcentajes respectivos de cada impuesto que aplica para este contrato.
21. ¿Cuál es la forma de pago de los impuestos y tasas por parte del contratista? Es decir, una vez firmado el contrato, ¿El pago de las estampillas se realiza en un pago al inicio del contrato, durante el contrato por actas parciales o un solo pago al final del contrato?
22. Se solicita a la entidad aclara como se realiza el pago del porcentaje ofertado para imprevistos.
23. Se solicita amablemente a la entidad, realizar la forma de pago del contrato de acuerdo con las opciones que se registran en la minuta del contrato en su clausula octava de los documentos tipo y ajustarse a ellas durante la ejecución del contrato. Dado que al cambiar estas condiciones se estaría afectando el flujo de caja proyectado por el contratista, la liquidez del contratista en caso que se estableciera por parte de la entidad un porcentaje de avance para poder generar por parte del contratista la primer acta y posterior facturación, generando una condición desfavorable para los presentes oferentes ya que esto afecta directamente la liquidez del futuro adjudicatario, lo anterior es porque al condicionar la primera facturación a un avance específico definido unilateralmente por la entidad no garantiza la correcta ejecución de las obras, todo lo contrario, expone al contratista a altos gastos financieros, liquidez, compromete la calidad de las obras por la aceleración de las mismas y normalmente las actividades iniciales y preliminares de los presupuestos nunca alcanzan los porcentajes para realizar la primera facturación dentro del primer mes y cubrir todos los costos de ejecución.

Respecto a protocolo de bioseguridad por COVID 19, se realizan las siguientes observaciones:

Que en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, ordena: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares". Que en el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia. Que corresponde a las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general coadyuvar en la implementación de las medidas necesarias que permitan la adopción de una cultura de prevención y la minimización del riesgo. Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo en la Circular 021 del 17 de marzo de 2020 "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado", razón por la cual dicho Ministerio previó una serie de mecanismos con el fin de protegerlo y garantizar la actividad productiva y para dar cumplimiento a la Resolución 777 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social.

1. Se solicita a la entidad el reconocimiento de los costos que se derivan de la implementación de los protocolos de Bioseguridad por COVID 19 en los contratos de interventoría, consultoría y obra durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, aclarando que este reconocimiento no puede estar cobijado por el rubro de Administración o Imprevistos en AIU en el caso de las obras, o en el Factor Multiplicador en caso de las interventorías, esto pues corresponde a un hecho extraordinario y anormal. Es importante el reconocimiento de los costos generados para el cumplimiento de la implementación, funcionamiento y seguimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de la entidad y al contratista como un ítem dentro de los costos de las obras y como ítem dentro de otros costos directos en el caso de las interventorías y no como una parte del AIU o FM en donde las entidades han mantenido el mismo porcentaje de AIU y Factor Multiplicador de cuando no había emergencia sanitaria y hoy expresan la mayoría de estas entidades que este valor de Protocolos de bioseguridad se encuentra dentro de los mismos AIU y FM haciendo que el contratista asuma el 100% del protocolos de Bioseguridad.
2. Se solicita a la entidad la publicación del desglose del rubro para el Protocolo de Bioseguridad el cual debe estar como se explica anteriormente no debe estar contemplado dentro del AIU o FM sino como un ítem del presupuesto.
3. Se solicita amablemente a la entidad que la partida presupuestal por Protocolos de Bioseguridad en el momento que el gobierno nacional retire la medida de la implementación de los protocolos de bioseguridad, el valor presupuestal asignado para esta implementación se mantenga, se siga ejecutando y se siga pagando en virtud de la proyección todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado Colombiano.

Quedamos atentos a sus respuestas,

Saludos cordiales.

INVIAS RESPONDE:

1. **Observaciones 1 y 2.** Con respecto a su solicitud, se informa al interesado que en el proceso de contratación incluido en el SECOP II se incluye el respectivo formulario de propuesta económica, según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

   Así mismo, se informa que las cantidades y valores unitarios presentados en el formulario de presupuesto oficial del proceso, se encuentran redondeados al entero.

2. **Observación 3.** Una vez revisada su solicitud, la misma no se estima procedente en consideración a que para el establecimiento de los valores unitarios a emplear en desarrollo de los procesos de contratación de la misma, se ejecuta el correspondiente análisis y estudio de mercado para cada proyecto en particular. Para el presente proceso de selección y las condiciones técnicas específicas del proyecto y las cantidades de obra allí contempladas, la entidad considera adecuados los valores consignados para dichos insumos de acuerdo a los valores de mercado para la ejecución de las actividades en las cuales se incluyen, así como las cantidades de obra correspondientes.

Con respecto a la posible variación de los costos de ejecución de las actividades de obra, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 33. AJUSTE, del Anexo Técnico del proceso, y las consideraciones que para tal fin determina la Matriz de Riesgos del Proceso.

3. **Observación 4.** En cuanto a su solicitud con respecto a los ítems no modificables, aplican las condiciones establecidas en el Formulario de Propuesta Económica y las disposiciones del Pliego de Condiciones.

4. **Observación 5.** Con respecto a la publicación de APU en formato EXCEL, se recuerda al Interesado que los mismos se encuentran publicados en el SECOP II, así como la discriminación Global de los porcentajes que conforman el AIU, siendo responsabilidad del oferente la estimación del citado componente, de acuerdo con el análisis que para tal efecto desarrolle, teniendo en cuenta las características del proyecto a ejecutar, así como la estructura técnica, financiera, logística y administrativa del proponente.

5. **Observación 6.** Con respecto de su inquietud relacionada con las causales de rechazo asociadas a la presentación de oferta económica, se informa al interesado que la entidad procederá de acuerdo con lo preceptuado en el Pliego de Condiciones con relación a las causales de rechazo de la propuesta. Por tanto, es deber del Interesado la consulta de las mismas, y la presentación de oferta de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido Pliego de Condiciones.

6. **Observación 7.** Frente al requerimiento relacionado con el plazo de ejecución del proyecto, se recuerda al interesado que el Plazo de ejecución y sus particularidades, será el establecido en el numeral 3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del Anexo Técnico del proceso.

7. **Observación 8.** Con respecto a su solicitud, se informa al interesado que en el proceso de contratación incluido en el SECOP II se incluye el respectivo formulario de propuesta económica, según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

   Así mismo, se informa que las cantidades y valores unitarios presentados en el formulario de presupuesto oficial del proceso, se encuentran redondeados al entero.

8. **Observacion 9** Con respecto de su inquietud relacionada con las causales de rechazo asociadas a la presentación de oferta económica, se informa al interesado que la entidad procederá de acuerdo con lo preceptuado en el Pliego de Condiciones con relación a las causales de rechazo de la propuesta. Por tanto, es deber del Interesado la consulta de las mismas, y la presentación de oferta de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido Pliego de Condiciones.

9. **Observación 10.** Frente al requerimiento relacionado con el plazo de ejecución del proyecto, se recuerda al interesado que el Plazo de ejecución y sus particularidades, será el establecido en el numeral 3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del Anexo Técnico del proceso.

10. **Observación 11.** Se informa al interesado, que los Permisos y/o Licencias a Tramitar por Parte del Contratista, serán aquellos que resultaren aplicables según lo dispuesto en el Apéndice Ambiental del proceso de contratación, y el desarrollo del proceso de implementación de la Guía Ambiental. En todos los casos, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, en este caso, decreto 1076 de 2015, y las demás que rigen en la materia.

11. **Observación 12 13 y 14.** Con respecto a su solicitud relacionada con la información de estudios y diseños se aclara que El INVIAS cuenta con la "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.", resultado del contrato No. 1945 de 2019, celebrado con la firma CONSORCIO TOLIMA PROGRESA JR-VID; y cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHAPARRAL- ORTEGA. RUTA 3602. PR1+0000 AL PR47+0540 Y CARRETERA ORTEGA-GUAMO RUTA 3603. ENTRE EL PR0+0000 AL 36+0253, DEPARTAMENTO EL TOLIMA.", los que se pueden consultar en el archivo general de la entidad.

    Para efectos de la elaboración de la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL regirá todo lo estipulado en la especificación particular 1P establecida en el ANEXO TECNICO.

12. **Observación 15.** Con respecto a las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato.

13. **Observación 16.** Es el contratista quien realizará el programa de inversiones y cronograma de actividades y el Instituto efectuará un seguimiento al Programa de Inversiones y al Cronograma de Actividades, presentado por el contratista, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, como se encuentra definido en el numeral **15. PROGRAMA DE OBRA** del Anexo Técnico.

14. **Observación 17** Con respecto a su solicitud relacionada con la ampliación del Plazo de ejecución del proyecto, la entidad no lo considera procedente ya que dicho plazo contractual se ha determinado bajo la consideración de que los oferentes

deberán poseer la correspondiente capacidad logística, técnica, jurídica y financiera para la ejecución de las actividades que conforman el proyecto en el plazo establecido para ello.

15. **Observaciones 18.** Respecto a la forma de pago será la estipulada en el numeral **5. FORMA DE PAGO** del documento **ANEXO TECNICO.**

16. **Observaciones 18** Con respecto a sus inquietudes relacionadas con los plazos de presentación y/o pago de actas de obra, y pagos asociados a Impuestos, tasas y contribuciones, se informa al interesado que, los asuntos inherentes al tiempo de pago de las actas de obra, se encuentran definidos en el PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, del Anexo 5 – Minuta Tipo LP, publicado en el SECOP II.

17. **Observación 19.** Con respecto a los impuestos, tasas y contribuciones, se aplica entre otros, Retención en la fuente, impuestos de renta. ICA e IVA; estampillas de la Universidad Nacional, impuesto Ministerio del interior, retención por estudios y diseños, y las demás posibles estampillas y/o impuestos que se requieran, de acuerdo con las zonas de ejecución de las obras, y por ende, el proponente será el encargado de efectuar su propio análisis y estimación de costos según las condiciones de mercado por él revisadas, y en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los documentos del proyecto e incluir dichos costos en el respectivo porcentaje de Administración de su oferta económica.

18. **Observación 20 21 22 y 23.** pago será la estipulada en el numeral 5. FORMA DE PAGO del documento ANEXO TECNICO.

19. **Observaciones Protocolo de Bioseguridad por COVID-19.** Con respecto de los aspectos inherentes a Bioseguridad, se aclara al interesado que la entidad ha establecido dentro del Presupuesto oficial del proceso en mención un rubro específico para la atención e implementación del protocolo de bioseguridad, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 531 de 2020, Resolución 666 de 2020, Resolución 679 de 2020, Resolución 312 de 2019, y la Resolución 1443 de 2014., en concordancia con lo estipulado en el Decreto 531 de 2020, Resolución 666 de 2020, la Resolución 679 de 2020, la Resolución 312 de 2019, la Resolución 1443 de 2014, y demás que reglamenten el particular, por lo cual, es responsabilidad del contratista ejecutar todas las labores tendientes a garantizar el adecuado desarrollo de las obras en condiciones de continuidad, eficiencia y protección de sus empleados, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto en el plazo contractual, y la preservación de las condiciones de salud de su personal. Por tanto, su observación no procede.

POR EL INSTITUTO

(Original firmado)
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Subdirectora Red Nacional de Carreteras

(Original firmado)
CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Luis Miguel Mercado	Ingeniero - SRN	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró	Andres Felipe Ariza	Ingeniero – SRN	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró	Juan David Cardenas Cabeza	Abogado Dirección de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Grupo Asuntos Precontractuales	ORIGINAL FIRMADO